



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1139

RADICADO: 2021 00003 00

Atendiendo la solicitud allegada por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, y previo el sorteo realizado a través de la secretaría de este Juzgado, fueron designados como principal y suplente los siguientes a fin de que funjan como árbitros en la solicitud de convocatoria a Tribunal de Arbitramento del señor MIGUEL ANGEL GUERRERO PAZ, frente al señor JARLAN JUNIOR BARRERA ESCALONA:

José David Arenas Correa como principal

Jorge Alberto Parra Benítez como suplente

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Designar como principal al Dr. José David Arenas Correa Abogado, Magíster en Derecho con Especialización en Derecho de los Negocios y Diplomado en Conciliación – Colegas.

Segundo: Designar como suplente de aquel, al Dr. Jorge Alberto Parra Benítez Abogado, Doctor en Derecho, Magíster en Derecho Privado y con Especialización en Derecho Comercial y Especialización en Derecho de Familia.

Tercero: Comunicar el contenido de la presente providencia al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 24 fijado en la página web de la rama judicial el 16 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30025fe036d413750f07b31f2e3fd86e81ce894b7e42db461af7c7ca27daa7b5

Documento generado en 15/06/2021 10:45:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>